



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 022 -2025-MPHy.

Caraz, 03 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 029-2025-EF, de fecha 28 de febrero de 2025, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales, y;

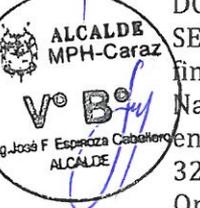
CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1 precisa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, según el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-202024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. 27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según el numeral 1.1 del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, de fecha 28 de febrero de 2025, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 240 854 766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia





del Ministerio de Economía y Finanzas; en el anexo, se precisa que, a la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, le corresponde la suma de S/ 1,134,919.00 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 029-2025-EF, por la suma de S/ 1,134,919.00 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00; Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:			En Soles
SECCION SEGUNDA		Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	300171	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	2636984	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL ENTRE LA LOCALIDAD (PUENTE SAN MARTIN) DE SANTO TORIBIO - BARRIO QUECUAS Y HUAYRAN DISTRITO DE SANTO TORIBIO, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH	
ACTIVIDAD	4000179	CONSTRUCCION DE PUENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
ESPECIFICA DE GASTO	26.23.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,134,919.00
TOTAL PLIEGO			1,134,919.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

